



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 -2021-MDS

Surquillo, 15 MAR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente Administrativo N° 3597-2019 de fecha 21 de junio de 2019 presentado por la empresa PUBLICIDAD CAPI S.A.C., con RUC N° 20502169263, con domicilio fiscal en Cl. Enrique Congrains Martins Mz. Q Lt. 2, Urb. Viña San Francisco, distrito de San Anita, provincia y departamento de Lima, así como los Agregados N° 4643-2019, N° 0276-2020, N° 1221-2020 y N° 2294-2020, siendo el primero de ellos mediante el cual se interpone el recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 399-2019-MDS de fecha 18 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 3.6.4 del artículo 79° y 3.6 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que es competencia de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

Que, en concordancia con las normas para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios, aprobadas por la Ordenanza N° 056-MDS, así como también por la Ordenanza N° 1094-MML que establece la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Surquillo es la entidad legítima para autorizar la ubicación de aquellos en bienes de uso privado y público dentro de su jurisdicción;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 399-2019-MDS de fecha 18 de octubre de 2019 se declaró improcedente la solicitud de autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior ubicado en el predio sito en Av. República de Panamá N° 4286 - 4290, distrito de Surquillo, debido a que no cumplió con lo previsto en el numeral 4) del artículo 53° de la Ordenanza N° 1094-MML, el cual indica que se prohíbe la ubicación de avisos y anuncios publicitarios que ocupen total o parcialmente la superficie o aires de pistas y/o veredas;

Que, en ese sentido mediante Agregado N° 4643-2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, la recurrente interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 399-2019-MDS de fecha 18 de octubre de 2019, indicando que: (i) El elemento de publicidad presentado se instalará en propiedad privada según las características contenidas en la memoria descriptiva; (ii) El proyecto de elemento de publicidad se ajusta a las Ordenanzas N° 1094-MML y N° 056-MDS; (iii) Se puede constatar que existen elementos publicitarios con autorización municipal ubicados cerca de la dirección solicitada. Del mismo modo, con Agregado N° 276-2020 de fecha 21 de enero de 2020, la recurrente informa el cambio respectivo del Plano de Referencia IE-01 de los planos de instalación de acuerdo a las normas vigentes;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba y en los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia, no se requiere nueva prueba;

Que, de acuerdo con el Informe N° 041-2020-GDE-MDS de fecha 27 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Empresarial, corre traslado del ITEC N° 030-2020-SCA/GDE/MDS de fecha 28 de enero de 2020 emitido por el inspector técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, el cual concluye como "CONFORME" la instalación del elemento de publicidad exterior (Panel Unipolar) ubicado en el predio sito en Av. República de Panamá N° 4286 - 4290, distrito de Surquillo, precisando que: "(...) Con Agregado N° 276-2020 en foja 103 se observa que la orientación del panel, esta vez cumple con la Ordenanzas N° 1094-MML y N° 056-MDS, y los requisitos establecidos en TUPA (...);

Que, mediante el Informe N° 076-2020-GAJ-MDS de fecha 18 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que corresponde declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente contra la Resolución de Alcaldía N° 399-2019-MDS de fecha 18 de octubre de 2019, de tal forma que se revoque esta última y se otorgue la autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito en la Av. República de Panamá N° 4286 - 4290, distrito de Surquillo, remitiendo todos los actuados a Secretaría General;

Que, posteriormente con Agregado N° 1221-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, la recurrente realiza un nuevo cambio del Plano de Referencia IE-01 de los planos de instalación de acuerdo con las normas vigentes, señalando que, por error involuntario, se emitió un plano con medidas no exactas (Dice: 12.00 x 6.00 - Debe Decir: 10.00 x 5.00);





Municipalidad de Surquillo

Que, a través del Memorandum N° 173-2020-SG-MDS de fecha 12 de agosto de 2020 emitido por la Secretaría General, se remitió el expediente para opinión técnica a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la cual con Informe N° 157-2020-SOPC-GDU-MDS, concluyó lo siguiente: (i) La recurrente debe presentar las Memorias descriptivas (Estructuras y eléctricas) por efectos del área de exhibición, obrando únicamente en el presente expediente la memoria descriptiva de estructuras faltando la memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas; (ii) El soporte de la estructura se encuentra ubicada en el retiro municipal, área de terreno que está dentro de una propiedad privada; (iii) Corresponde emitir acto administrativo (licencia de anuncio) a la Municipalidad Distrital de Surquillo al encontrarse el soporte en propiedad privada. (iv) La Gerencia no es competente para pronunciarse sobre temas de contaminación visual debiéndose contar con opinión de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente;

Que, posteriormente, la Secretaría General derivó todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Empresarial a efectos que se subsanen las observaciones expuestas por la Gerencia de Desarrollo Urbano, en mérito del cual la recurrente presentó el Agregado N° 2294-2020 de fecha 01 de octubre de 2020;

Que, a través del Informe N° 1711-2020-SCA-GDE-MDS de fecha 05 de octubre de 2020 emitido por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, hace suyo el ITEC N° 266-2020-SCA/GDE/MDS de fecha 05 de octubre de 2020 emitido por el inspector técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, el cual concluye como "CONFORME" la instalación del elemento de publicidad exterior (Panel Unipolar) ubicado en el predio sito en Av. República de Panamá N° 4286 - 4290, distrito de Surquillo, precisando que: "(...) Se reafirma el ITEC N° 030-2020-SCA/GDE/MDS que concluye procedente, con la salvedad que el ítem 12 de los requisitos se señala como "No requiere", motivo por el cual se envió la Notificación Administrativa N° 100-2020-GDE-MDS siendo respondida con Agregado N° 2294-2020 (...)"

Que, mediante el Informe N° 247-2020-GDE-MDS de fecha 05 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia Desarrollo Empresarial, se indica lo siguiente: "(...) Hago mío el Informe N° 1711-2020-SCA-GDE-MDS de fecha 05 de octubre de 2020 emitido por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios y el ITEC N° 266-2020-SCA/GDE/MDS de fecha 05 de octubre de 2020 emitido por el inspector técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, debiéndose emitir opinión por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la prosecución del trámite(...)";

Que, mediante el Informe N° 268-2020-GAJ-MDS de fecha 16 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó que corresponde declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente contra la Resolución de Alcaldía N° 399-2019-MDS de fecha 18 de octubre de 2019, de tal forma que se revoque esta última, y se otorgue la autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito en la Av. República de Panamá N° 4286 - 4290, distrito de Surquillo, dado que las observaciones han sido subsanadas según lo expuesto en el Informe N° 247-2020-GDE-MDS de fecha 05 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia Desarrollo Empresarial; el Informe N° 1711-2020-SCA-GDE-MDS de fecha 05 de octubre de 2020 emitido por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios; y el ITEC N° 266-2020-SCA/GDE/MDS de fecha 05 de octubre de 2020 emitido por el inspector técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios;

Que, contando con visto bueno de la Gerencia Desarrollo Empresarial, Subgerencia de Comercialización y Anuncios, Gerencia de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad con los aspectos técnicos y legales, según sus competencias;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa **PUBLICIDAD CAPI S.A.C.**, en consecuencia, **REVOCAR** la Resolución de Alcaldía N° 399-2019-MDS de fecha 18 de octubre de 2019, y por tanto, declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior ubicado en el predio sito en Av. República de Panamá N° 4286 - 4290, distrito de Surquillo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la instalación de un (01) elemento de publicidad exterior ubicado en el predio sito en Av. República de Panamá N° 4286 - 4290, distrito de Surquillo, el cual contiene las siguientes características:

Clasificación	Panel Unipolar
Leyenda	Variable
Dimensiones	Ancho: 10.00 m. Alto: 5.00 m. Área Total: 50.00 m ²
Tipo	Luminoso
Material	Metal
Cara	Una (01)
Ubicación	Retiro Municipal
Dirección	Av. República de Panamá N° 4286 - 4290, distrito de Surquillo

*Características consignadas en el ITEC N° 266-2020-SCA-GDE-MDS de fecha 05 de octubre de 2020, que obra a fojas 120.





Municipalidad de Surquillo



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, verificar el cumplimiento de la presente resolución y, además, iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente en caso de incumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Subgerencia de Comercialización y Anuncios, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, proceda a notificar la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE